

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2024-00005-00 (Pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Alléguese, certificado de tradición del vehículo de placa **FJM-239**, a fin de evidenciar que se encuentre inscrita la correspondiente garantía (prenda).
2. Adjunte la comunicación dirigida al señor **Erik Sebastián Gómez Méndez** remitida a la dirección electrónica que consta en el Registro de Garantías Mobiliarias (erikgomez1997@outlook.es) donde se le exhorte a entregar de forma voluntaria el bien garantizado, es decir, el automotor de placa **FJM-239**; conforme lo normado en el numeral 2, artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, como quiera que la comunicación aportado en la solicitud corresponde a exhortar al pago de la obligación, como quiera que la comunicación fue remitida al correo erickgoez1997@outlook.es

Recuerde que el comunicado debió haberse remitido con una antelación de cinco (5) días antes de presentar la solicitud de aprehensión y entrega de los Automotores ante al Juez de conocimiento (numeral, 2, artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015). De igual forma presente sistema de conformación de recibido.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Juez

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd927e990fe4814bdbd2a3071dbacab4cb6b99c77e0ff9efde5e19ef69e68f5a**

Documento generado en 04/04/2024 11:45:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>